

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 15/03/2022

No.	Fecha	Informe	Original	Asunto	No.	Dirigida a:	Detalle	Disposiciones	Estado acreditado (1)	Clasif. Estado
DFOE-SOC-IF-00015-2019 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1209 (18724), DFOE-SOC-1210 (18725), DFOE-SOC-1211 (18727), DFOE-SOC-1212 (18728) y DFOE-SOC-1213 (18729)	29/11/2019	Dr. Alberto Salom Echeverría, Auditoría de carácter Rector, y Coordinador de la especial sobre el proceso comisión Gerencial del sistema de de adquisición de bienes y mejoramiento continuo de la gestión servicios que realiza la UNA		de carácter de adquisición de bienes y servicios que realiza la Universidad Nacional	4.4	Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector y Coordinador de la Comisión Gerencial del Sistema de Mejoramiento Continuo de la Gestión UNA	la propuesta remitida por las Direcciones de Planificación y Proveeduría Institucional en atención a la disposición 4.6, y resolver y comunicar lo correspondiente a la implementación del sub-sistema de administración de riesgos para el General de República al 15/03/2022 la disposición de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de que se disponga de información actualizada sobre los riesgos más relevantes, así como para la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/2020 una certificación donde se haga constar que el señalado sub-sistema fue valorado, resuelto y comunicado por ese Consejo Universitario.	Según información registrada en el "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 15/03/2022 la disposición está atendida.		I
		Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Área de Planificación Económica								
		Máster Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional			4.5	Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector	Establecer e implementar un mecanismo de control a efectos de que se modifique la elaboración y presentación del Programa de adquisiciones institucional, de forma que permita la trazabilidad entre la planificación institucional, el programa de adquisiciones y la Decisión Inicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General: a) a más tardar el 31/08/2020, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue establecido; b) a más tardar el 12/02/2021, una certificación donde se haga constar su implementación en el programa de adquisiciones correspondiente al año 2021.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 15/03/2022 la disposición está en proceso.		P
		Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación y Map. riesgos más relevantes y la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2020, una certificación donde se haga constar que el señalado sub-sistema fue diseñado y remitido formalmente al Consejo Universitario. Además, remitir a más tardar el 30/11/2020, una certificación donde se haga constar su implementación. Ambas certificaciones deberán ser suscritas por los dos funcionarios.			4.6	Máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación y Map. riesgos más relevantes y la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2020, una certificación donde se haga constar que el señalado sub-sistema fue diseñado y remitido formalmente al Consejo Universitario. Además, remitir a más tardar el 30/11/2020, una certificación donde se haga constar su implementación. Ambas certificaciones deberán ser suscritas por los dos funcionarios.	Según información registrada en el precitado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 15/03/2022 la disposición está atendida.		I	
		Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional			4.7	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar un mecanismo de control a efecto de que en la etapa de planificación de las adquisiciones se deje evidencia en el expediente de las contrataciones, al menos de: la descripción del objeto contractual y especificaciones técnicas, las justificaciones de la modalidad y del tipo de procedimiento elegido, la definición de los procedimientos detallados de control de calidad a aplicar en la ejecución, el respaldo del cálculo de la estimación del costo, el análisis del cumplimiento de los márgenes de aceptación de precios ruinosos y excesivos definidos para las compras de bienes y servicios, así como los roles y responsabilidades del encargado del contrato, además, de la acreditación de que se dispone con los recursos humanos y materiales para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación. En los casos de obra pública evidencia de los estudios previos como viabilidad ambiental, expropiación de terrenos, remoción de servicios públicos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/2020, una certificación donde se haga constar que dicho mecanismo fue establecido. Además, remitir a más tardar el 31/07/2020, una certificación donde se haga constar su implementación.			I
		Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional			4.8	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, para que: a) se evidencie en el expediente que los administradores de contrato valoraron las posibles implicaciones de eventuales incumplimientos de los proveedores con el objetivo de definir si se incluyen multas y cláusulas penales en los carteles de compra; y b) los carteles incluyan como mínimo, plazos de entrega de las ofertas, de forma que no limiten la participación de oferentes, así como especificaciones técnicas de manera clara, objetiva, concreta y suficiente, y cuando corresponda; se utilicen marcas comerciales únicamente como referencia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/04/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/06/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.			I

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 15/03/2022

No.	Fecha	Informe	Original	Asunto	No.	Dirigida a:	Detalle	Disposiciones	Estado acreditado (1)	Clasif. Estado
DFOE-SOC-IF-00015-2019 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1209 (18724), DFOE-SOC-1210 (18725), DFOE-SOC-1211 (18727), DFOE-SOC-1212 (18728) y DFOE-SOC-1213 (18729)	29/11/2019	Dr. Alberto Salom Echeverría, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y mejoramiento continuo de la gestión servicios que realiza la UNA	Original	Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y mejoramiento continuo de la gestión servicios que realiza la Universidad Nacional	4.9	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, con respecto a las debilidades de relacionadas con vicios o errores en el proceso de evaluación, así como ofertas elegibles y adjudicadas que contienen precios con diferencias importantes respecto de la estimación de negocio y ausencia del informe técnico sobre la razonabilidad de los precios ofertados. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29/05/de 2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 31/07/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Según información registrada en el precitado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 15/03/2022 la disposición está atendida.		I
		Juan Miguel Herrera Delgado en su calidad de Director del Área de Planificación Económica								
		Máster Nelson Valerio Aguilar, Directo de Proveeduría Institucional			4.10	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, a efecto de que los expedientes de las contrataciones se encuentren debidamente foliados y en orden cronológico, e incluyan, como mínimo: declaración de que al proveedor no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y que no se encuentra inhabilitado para contratar, revisión de los requisitos de admisibilidad del proveedor, idoneidad de los invitados a participar en el concurso, ofertas con su respectivo sello de recibido de la Proveeduría Institucional, la motivación de la selección del adjudicatario y el orden de compra con fecha posterior a la adjudicación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/08/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/10/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Ídem.		I
					4.11	Máster Nelson Valerio Aguilar, Director de Proveeduría Institucional	Establecer e implementar mecanismos de control, para subsanar las debilidades de control interno identificadas en la fase ejecución contractual, relacionadas, como mínimo, con: la aplicación de multas y cláusulas penales, demoras en las entregas del objeto contractual, recepción definitiva de los bienes y/o servicios y documentación soporte de los pagos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/0/2020, una certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron establecidos. Además, remitir a más tardar el 30/09/2020 una certificación donde se haga constar su implementación.	Ídem.		I
DFOE-SOC-IF-00011-2020 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1153 (18576), DFOE-SOC-1151 (18573), DFOE-SOC-1152 (18575) y DFOE-SOC-1153 (18576).	25/11/2020	Máster Francisco González Alvarado en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo.	Original	Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Nacional	4.4	Máster Francisco González Rector	Francisco Alvarado, Definir e implementar mecanismos de control que garanticen la consistencia y suficiencia de la información en los instrumentos que se consignan en la estructura de los planes institucionales considerando, adicionalmente, la aplicación de la matriz de vinculación con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) utilizada en los planes operativos anuales a nivel del PMP1 y de los planes estratégicos, en lo pertinente. Para el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 30/04/2021, una certificación que conste que dichos mecanismos fueron debidamente definidos. Adicionalmente, a más tardar el 31/08/2021, deben aportar una certificación que acredite que dicho mecanismo fue debidamente implementado.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 15/03/2022 la disposición está atendida.		I
					4.5	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que compile a nivel institucional las regulaciones en el proceso de formulación de planes en la UNA, considere al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, y parámetros de calidad de los productos generados por ese proceso de formulación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28/02/2022, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue elaborado y aprobado. Asimismo, enviar a la Contraloría General, a más tardar el 30/06/2022, una certificación mediante la cual se acredite su divulgación e implementación.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de República al 15/03/2022 la disposición está en proceso.		P
					4.6	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir e implementar acciones específicas para la realización de estudios que valoren la generación de recursos propios, que coadyuven al fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad, para lo cual ha de tenerse como insumo la propuesta de diversificación de ingresos presentada a la rectoría en setiembre 2019. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 31/05/2021, una certificación que haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Asimismo, a más tardar al 30/09/2021, otra certificación donde se acredite que dichas acciones fueron debidamente implementadas.	Ídem.		P
					4.7	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la implementación, el seguimiento y la valoración de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UNA, mecanismo que deberá contener, al menos, responsables, objetivos, metas e indicadores. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/07/2021, una certificación en la cual haga constar que dicho mecanismo de control fue definido. Asimismo, a más tardar el 30/11/2021 remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite que el mencionado mecanismo fue debidamente implementado.	Ídem.		P

ANEXO N° 7

ESTADO ACREDITADO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN INFORMES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 15/03/2022

No.	Fecha	Informe Original	Asunto	No.	Dirigida a:	Disposiciones Detalle	Estado acreditado (1)	Clasif. Estado
DFOE-SOC-IF-00011-2020 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1153 (18576 DFOE-SOC-1151 (18573), DFOE-SOC-1152 (18575) y DFOE-SOC-1153 (18576).	25/11/2020	Máster Francisco González Alvarado	Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Nacional	4.8	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir e implementar acciones específicas que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición a más tardar el 30/06/2021, una certificación que acredite que las acciones específicas para fortalecer los procesos de adquisición de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, fueron definidas, y otra certificación a más tardar el 29/10/2021 de que dichas acciones fueron debidamente implementadas.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición está en proceso.	P
		Máster Francisco González Alvarado en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo.		4.9	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir e implementar, un mecanismo de control que regule el registro presupuestario de las inversiones financieras de corto y largo plazo de la UNA. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31/05/2021, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue definido y está aprobada. A su vez, a más tardar el 30/09/2021, remitir a este Órgano Contralor una certificación que acredite que el citado mecanismo fue debidamente implementado.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición está en proceso.	I
				4.10	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Elaborar, aprobar, divulgar e implementar un mecanismo de control que compile a nivel institucional las regulaciones en el proceso de evaluación presupuestaria en la UNA (semestral y anual), que considere al menos, actividades, roles y responsabilidades de los participantes, y parámetros de calidad de los productos generados en dicho proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30/09/2021, una certificación en la cual haga constar que el mecanismo de control fue elaborado y aprobado. Asimismo, enviar a esta Contraloría General, a más tardar el 30/11/2021, una certificación mediante la cual se acredite su divulgación e implementación.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición está en proceso.	P
DFOE-SOC-IF-00012-2020 Comunicado con los oficios DFOE-SOC-1193 (19371), DFOE-SOC-1194 (19374) y DFOE-SOC-1195 (19373).	8/12/2020	Máster Francisco González Alvarado	Auditoría de carácter especial sobre los pluses salariales otorgados en la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA)	4.4	Consejo Universitario	Ordenar y comunicar la implementación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 01/03/2021, una copia de los acuerdos que acrediten el acatamiento de lo señalado y una certificación de su comunicación a las instancias respectivas para que procedan con su implementación.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición está atendida.	I
		Máster Francisco González Alvarado en su calidad de Rector de la UNA, o quien en su lugar ocupe el cargo.		4.5	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario tendientes a la aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y su reglamento, en lo que respecta a los pluses salariales de carrera profesional, anualidad y dedicación exclusiva, así como la nominalización de los pluses salariales reconocidos por la UNA, excepto prohibición y dedicación exclusiva. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 29/10/2021, una certificación donde se acredite la implementación de los acuerdos mencionados.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición está en proceso.	P
				4.6	Máster González Rector	Francisco Alvarado, Definir, oficializar e implementar acciones específicas para la realización de la evaluación del desempeño del personal administrativo de la UNA. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30/04/2021, una certificación donde conste que dichas acciones han sido definidas y oficializadas. Además, a más tardar el 30/06/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido debidamente implementados.	Ídem.	P
				4.7	Máster Gilberto Marín, Presidente, Comisión de Carrera Académica	Diseñar, oficializar e implementar mecanismos de control vinculados con el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 28/05/2021, una certificación donde conste que dichos mecanismos han sido diseñados y oficializados. Además, a más tardar el 31/08/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichos mecanismos han sido debidamente implementados.	Según información registrada en el citado "Reporte de Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República al 15/03/2022 la disposición está atendida.	I
				4.8	Máster Gilberto Marín, Presidente, Comisión de Carrera Académica	Diseñar, oficializar e implementar acciones específicas para que la resolución de las solicitudes de estudios se efectúe en el plazo establecido en la normativa aplicable. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31/03/2021, una certificación donde conste que dichas acciones han sido definidas y oficializadas. Además, a más tardar el 31/05/2021, enviar una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido debidamente implementadas.	Ídem.	I

Nota(1) Según información registrada en el "Reporte para Auditor Interno" de la página web de la Contraloría General de la República (<https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=SDR:CONSULTA>)